



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50 001 33 31 006 2011 00262 02  
**ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** YENY MARGOTH QUEVEDO GARCÍA Y OTROS  
**DEMANDADO:** ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y OTROS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora<sup>1</sup>, contra el auto del 9 de marzo de 2018<sup>2</sup>, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio.

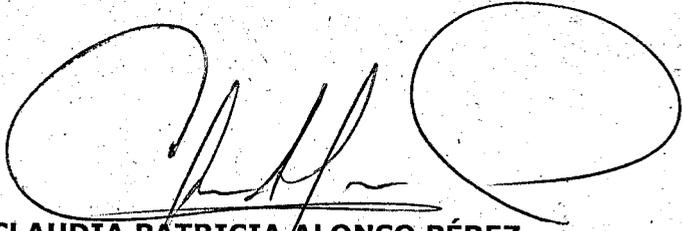
En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público, por el término de tres (3) días.

Notifíquese el presente asunto a las partes por estado, y delegado del Ministerio Público de manera personal, conforme lo dispuesto en el artículo 127 del C.C.A.

Una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

Finalmente, por secretaría alléguese el acta proferida por Oficina Judicial en la que se asigna el proceso a este despacho garantizando el principio de transparencia en el reparto, toda vez que el acta obrante a folio 23, corresponde a la asignación de sala escritural (magistrado que cierra la sala), actuación que se efectúa luego de que el sistema manejado por aquella oficina reparte al azar los procesos. En el evento que corresponda a un proceso que no pudo ser objeto de reparto en línea por tener un conocimiento previo registrado en el software XXI web, vigente a partir de 2017, y que por tal razón requirió el mecanismo manual, deberán allegarse las constancias sobre lo dispuesto en el Acuerdo CSJMEA19-19 del 30 de enero de 2019, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, indicando las razones por las cuales no se comunicó a este despacho para designar un representante para presenciar dicho reparto.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada

<sup>1</sup> Fols. 16-17.

<sup>2</sup> Fol. 15.